

- | | | |
|--------------|---|--|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA |
| II. | Sigla | UMCVP |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GOVERNABILIDAD |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | |
| | | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | |
| | | A través de su Dirección se relaciona con: |
| | | - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social. |
| | | - Confederaciones, Federaciones y/o Asociaciones Gremiales. |
| | | - Organizaciones de la sociedad civil. |
| | | - Instituciones Públicas y/o Privadas, relacionadas con el área. |
| | | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | | Ejecutar políticas, planes, proyectos y normas para la administración y funcionamiento de mercados y centros de acopio, así como para el reordenamiento y control del sector gremial asentado en vía pública, orientado a promover la reconversión productiva y la dinamización de mercados. |
| IX. | Funciones | |
| | | 1. Proponer normativa para el sector de mercados y comercio en vías públicas en relación a condiciones generales y/o específicas técnicas. |
| | | 2. Registrar los datos de puestos autorizados para el uso de puestos de venta para actividades económicas en espacios de dominio público municipal, mercados de abasto y propiedad municipal, en el marco de la normativa vigente. |
| | | 3. Planificar y coordinar el diseño y ejecución de proyectos de infraestructura de mercados, mercados tambo y mercados calle. |
| | | 4. Diseñar, ejecutar obras de construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de mercados, en corresponsabilidad con la Dirección de Ejecución y Supervisión de Infraestructuras Estratégicas y unidades organizaciones competentes. |
| | | 5. Coordinar y/o gestionar con la Intendencia Municipal, el control de la higiene, en la manipulación de alimentos de primera necesidad, en los mercados municipales de abasto. |
| | | 6. Ejecutar las acciones necesarias para el lavado y fumigado de mercados, en coordinación con las instancias que correspondan. |
| | | 7. Disponer la reversión de puestos de venta en mercados abandonados, puestos de venta en vía pública abandonadas y/o subalquiladas a terceras personas, en transacción civil, por incumplimiento de datos autorizados en coordinación con las unidades organizacionales involucradas y en el marco de la normativa vigente. |
| | | 8. Aplicar normas y disposiciones legales en la solución de conflictos, atención de denuncias y/o reclamos de los comerciantes, en coordinación con la Intendencia Municipal y/o la Unidad de la Guardia Municipal, en los casos que corresponda. |
| | | 9. Ejecutar acciones que impulsen la implementación de mercados saludables en el municipio de La Paz. |
| | | 10. Custodiar y mantener actualizado el registro datos de las actividades económicas de comercio en vía pública, mercados de abasto y propiedad municipal, en el marco de la normativa vigente. |
| | | 11. Proyectar normativa específica del comercio en vías públicas en el municipio, en relación a condiciones técnicas. |
| | | 12. Ejecutar políticas y acciones para la implementación de la reconversión productiva y la dinamización de mercados. |

13. Organizar y ejecutar acciones para el reordenamiento y control del comercio en vías públicas, en coordinación con la Intendencia Municipal y la Unidad de la Guardia Municipal, en el marco de la normativa vigente.
14. Atender de manera conjunta con las Subalcaldías del Macrodistrito que corresponda, la resolución de conflictos promovidos por las Confederaciones, Federaciones, Asociaciones Gremiales, Juntas Vecinales y propietarios de inmuebles que implique el comercio en vía pública.
15. Efectuar la actualización de datos de comerciantes en vías públicas registrados, en el marco de la normativa vigente.
16. Gestionar y ejecutar en coordinación con la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana y otras unidades organizacionales, el retiro de comerciantes minoristas asentados ilegalmente en vías públicas y otras acciones en cumplimiento a la normativa vigente.
17. Fiscalizar el cumplimiento de datos de registro y/o relaciones de vendedores, gremiales y no gremiales, en el desarrollo de sus actividades económicas en comercio en vía pública, mercados de abasto y propiedad municipal.
18. Ejecutar la baja e inhabilitación de registros de actividades económicas en espacios de dominio público municipal, mercados de abasto y propiedad municipal, en el marco de la normativa vigente.
19. Disponer el registro, modificación o rectificación de datos de rubro, mueble, horarios en el marco de la normativa vigente.
20. Ejecutar operativos de control de comerciantes asentados ilegalmente en espacios públicos, en el marco de la normativa municipal vigente.
21. Emitir autorizaciones para el uso de espacios públicos municipales (plazas) para eventos temporales, dentro del ámbito cultural, cívico, institucional y educativo.
22. Elaborar informes técnicos para la suscripción de contratos de autorización de uso temporal de predios de propiedad municipal en coordinación.
23. Emitir liquidaciones de patentes permanentes en mercados y patentes eventuales de actividades económicas en vía pública.
24. Ejecutar acciones de retiro de comerciantes ilegales en coordinación con la Unidad de la Guardia Municipal.
25. Emitir autorizaciones para el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas, espacios públicos y espacios privados excepcionalmente habilitados, en el marco de la normativa vigente.
26. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
27. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.